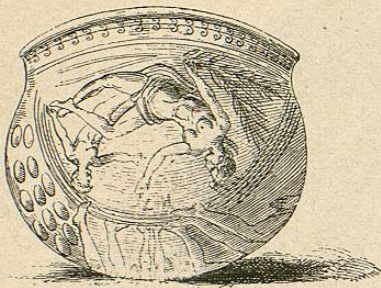


esta gente, mediante una módica cuota, tenía la seguridad de descansar en un terreno perteneciente á la asociación y sabía asimismo que tendría su parte en las ceremonias fúnebres dedicadas periódicamente á la memoria de los cofrades difuntos.

Los colegios funerarios evitaban llamarse tales, probablemente por superstición: la ley los denominaba *collegia tenuiorum*, colegios de gentes pobres, y en cuanto á sus nombres particulares los tomaban de la divinidad por ellos escogida como objeto de su culto. Es un hecho perfectamente conocido el de que no existía en la



Copa de vidrio encontrada en Colonia. (Museo de Berlín.)

antigüedad agrupación alguna, numerosa ó restringida, política ó privada, que no debiese tener como lazo de unión un culto común; los colegios, y entre ellos los funerarios, no se sustraían á esta ley, y como estos últimos no podían ostentar otra denominación, puesto que no debían formular su verdadero objetivo, de aquí que en general se les reconociera por su título exclusivamente religioso. No es dudoso en modo alguno que los adoradores (*cultores*) de la fuente del Eure en Nimes fueron un colegio funerario, como los de Diana y de Antinoe en Lanuvium (Italia), y lo propio puede decirse de los «bebedores» (*compotores*) de Burdeos, cuyo nombre tiene probablemente una significación mística.

Había colegios funerarios compuestos de individuos que ejercían la misma industria, pues era natural que las gentes se aproximaran teniendo en cuenta ciertas afinidades; pero las corporaciones profesionales propiamente dichas eran las que llevaban el nombre de un oficio. Estas últimas no por esto dejaban de ser religiosas, ya que, como acabamos de decir, la religión constituía su lazo obligatorio, y funerarias por añadidura desde el momento en que uno de los motivos que impulsaban á los artesanos á agruparse era siempre la preocupación de su sepultura y de los honores fúnebres que les serían dispensados; pero la diferencia estaba en que no era esta la razón única y esencial de tales asociaciones, sino que constituía su principal objetivo la reunión de hombres consagrados á una profesión común. No quiere esto decir que fuesen comparables en manera alguna, por lo menos en los primeros siglos, con las corporaciones de nuestro antiguo régimen, ya que no disfrutaban de ningún monopolio ni se proponían la educación de los aprendices ni la conservación y el perfeccionamiento de los procedimientos industriales; y la prueba de ello es que no eran acaparadoras ni exclusivas, puesto que ni rechazaban á priori á los postulantes que ejercían un oficio distinto del de la mayoría de sus adeptos, ni abarcaban tampoco necesariamente á todos los que desempeñaban la misma profesión. Tampoco

eran sociedades mercantiles que pusieran en común sus capitales para acometer negocios que exigían capitales superiores á los recursos individuales. Siendo esto así, cabe preguntarse cuáles eran las ventajas que proporcionaban á sus miembros, aparte de la asociación misma y de las satisfacciones puramente morales que en ésta encontraban. Una de estas ventajas consistía en la fuerza que la asociación les procuraba y que no era despreciable desde un punto de vista completamente práctico; así por ejemplo, vemos que la asociación de los bataneros había obtenido en Roma en tiempo de Augusto la concesión gratuita de un terreno público para establecer en él su industria, privilegio que dos siglos más tarde le fué disputado por el fisco, habiendo aquélla ganado el pleito que se promovió con tal motivo.

El Estado, para autorizar un colegio profesional, exigía que fuera de utilidad pública, es decir, que sirviera á los intereses de la comunidad al mismo tiempo que atendía á sus intereses particulares, y aun cuando esta materia se prestara á interpretaciones muy latas, el número de colegios autorizados era muy limitado. Sin embargo, toleráronse, andando el tiempo, un número cada vez mayor de colegios no autorizados, *ilícitos*, los cuales resultaban inferiores respecto de los otros en cuanto no tenían personalidad civil y podían ser disueltos por medida de policía. Los artesanos que no obtenían autorización para formar un colegio, ó que no se preocupaban de formarlos sin tal autorización, venían obligados á vivir aisladamente, ó á agruparse en un simple colegio funerario ó á solicitar su admisión en una de las corporaciones profesionales existentes, puesto que no era motivo de exclusión, según hemos visto, la diferencia de oficio.

Las corporaciones autorizadas ó toleradas en la Galia distan, por consiguiente, mucho de representar en toda su variedad la actividad comercial é industrial de este país. Abundan en la Narbonense, salvo en la misma Narbona en donde por una rareza inexplicable al-



Copa de plata en parte dorada, hallada en Hildesheim. (Museo de Berlín.)

canzó, al parecer, poco favor el espíritu de asociación; pero en Lyon fué en donde especialmente prosperaron y pulularon. Fuera de esta última ciudad, raras veces las encontramos en las tres Provincias, por lo menos antes del siglo III, sea porque en ellas la epigrafía es más pobre, sea tal vez porque la administración se mostrara en ellas más rígida, en presencia de poblaciones menos romanizadas.

Entre las corporaciones que mejor justificaban su existencia por los servicios prestados al público y que por la misma razón estaban más extendidas, hemos de

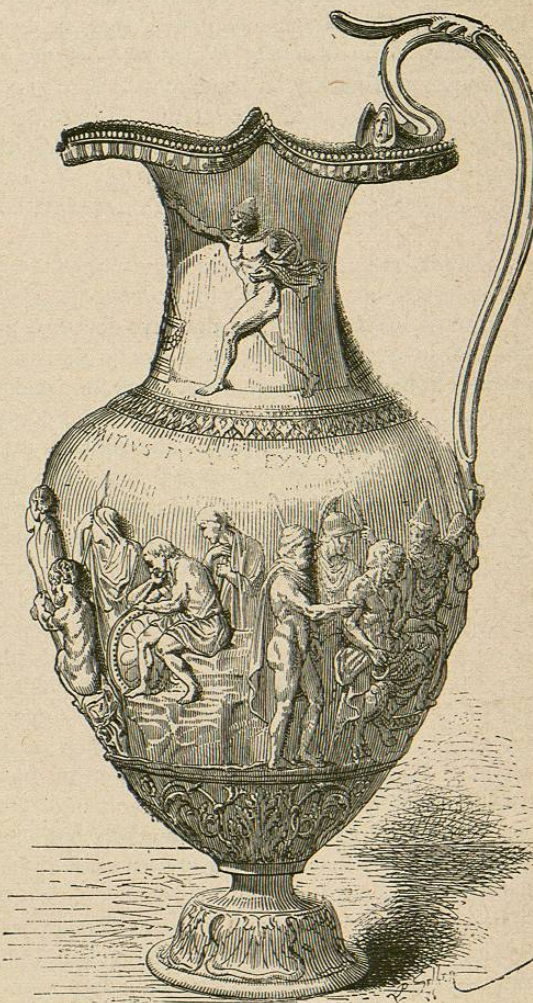
mencionar en primer término los *fabri tignarii* ú obreros carpinteros de obras de afuera, y en un sentido más amplio, obreros constructores de edificios; éstos podían ser movilizados como obreros militares, y lo mismo sucedía con los *fabri navales* de Arlés, ú obreros constructores de barcos. Ya hemos visto que los constructores de edificios desempeñaban las funciones de bomberos al mismo tiempo que los *centonarii* ó fabricantes de telas bastas, de cobertores de tela, de toldos de lona, con los cuales se fusionarán en tiempo del Bajo Imperio (1). A estas dos asociaciones se agregará en la misma época la de los *dendróforos*, que por la índole de su industria se relacionaban con los *fabri*; los dendróforos eran los comerciantes en maderas, los que explotaban los bosques, y al servicio de incendios, del que estaban encargados en unión de los *fabri* y de los *centonarii*, añadieron una función religiosa cuando el culto de Cibele fué reconocido como otro de los cultos oficiales del Imperio, á saber, la misión de proporcionar y de llevar en la ceremonia el árbol simbólico consagrado á la diosa; de aquí el nombre griego que ostentaban y que probablemente substituyó á la denominación latina con que al principio se les había designado.

Las corporaciones de los nautas, armadores y patronos de buques fueron utilizadas por el Estado para sus transportes por el agua, en el mar y al través de las tierras. De todas las corporaciones éstas eran las más opulentas, pues, á lo que parece, no admitían en su seno más que á hombres libres de nacimiento, y desde el Mediterráneo hasta el Océano las vemos escalonarse á lo largo de la gran arteria fluvial trazada por el Ródano, el Saona y el Sena, siendo las principales las de Arlés y Lyon. «La orden muy espléndida de los nautas del Ródano y del Saona,» que residía en Lyon, se nos presenta unas veces como corporación única y otras como dividida en dos compañías, una para cada río. Arlés, además de los nautas fluviales, contaba los *navicularii marini* ó armadores marítimos, suficientemente numerosos para formar ellos solos cinco corporaciones. Los armadores marítimos estaban asociados también en Narbona, y la navegación del Sena estaba en manos de los nautas parisienses, cuyo altar, como es sabido, constituye el monumento más antiguo de nuestra capital (2). Otras asociaciones menos importantes encontramos indicadas en el Sudeste y en el Este, en el Ardeche, el Durance, el Ouveze, el Isere, el Aar, el Nekar, el Rhin y el Mosela. Los *ratiarii* ó patronos de armadas de Ginebra prestaban sus servicios en el Lemán y en el Ródano superior, y los bateleros del Loira estaban agregados á la corporación de los bateleros del Saona.

Los nautas estaban frecuentemente afiliados, como miembros ó como patronos, á los *utricularios*, que fabricaban los odres en donde se ponía el aceite y aun el vino, y análogas relaciones existían entre estas corporaciones y la de los comerciantes en vinos, que era, con la de los nautas, la más respetable de Lyon y cuyo comercio, que se efectuaba por las vías acuáticas, exigía la colaboración constante de estos últimos. Los comerciantes en vinos y los *utricularios* atendían á las distribuciones públicas; los fabricantes de sayos, que encon-

tramos también en Lyon, estaban indudablemente encargados de ciertos aprovisionamientos para el ejército, y finalmente, una de las asociaciones más poderosas de aquella ciudad era la de los comerciantes cisalpinos y transalpinos, que tenía, según parece, otro domicilio en Milán y que hacía el negocio de comisión y de transportes de una á otra vertiente de los Alpes.

Los colegios constituían otras tantas pequeñas repúblicas que gozaban de verdadera autonomía; algunos,



Jarro de plata repujada, hallado en Bernay. (Gabinete de Francia.)

que parecían exigir una vigilancia más atenta por razón de los intereses que les estaban confiados, tenían por jefe á un prefecto nombrado por el Estado: tal sucedía, por ejemplo, con los nautas del Ródano y con los comerciantes cisalpinos. Mas estas eran excepciones, pues por lo general el Estado no intervenía en sus asuntos interiores. Su organización, calcada sobre la de la ciudad, puede sintetizarse, á pesar de muchas diversidades de detalle, á algunos rasgos esenciales: en primer lugar el *populus*, la asamblea compuesta de todos los miembros, que votaba los estatutos, procedía á las admisiones, decretaba las recompensas y nombraba á los dignatarios. Las magistraturas colegiales estaban constituidas jerárquicamente como las políticas, y los que las habían desempeñado todas se denominaban, como los magistrados municipales, *omnibus honoribus functi*. El número de funcionarios variaba naturalmente según la

(1) Libro III, capítulo II, párrafo 5.

(2) Libro V, capítulo I, párrafo 4.

importancia de la corporación: al frente estaban los presidentes, los *magistri*, que casi siempre eran dos como los *duumvros* y á quienes se elegía por un año ó por cinco, llamándose en este último caso *quinquales*; después venían los *curadores*, especialmente encargados de la administración financiera, y luego los empleados subalternos, el principal de los cuales era el cuestor; en la cúspide de esta jerarquía estaban los miembros de honor, los «patronos.» Los colegios tenían su casa, su *schola* situada generalmente en el barrio que era el centro de su industria: los comerciantes en vinos de Lyon tenían la suya en los *Canabae*, al lado de sus depósitos, en la isla de Ainay, y en aquel local, más ó menos lujosamente instalado, estaba la estatua del dios, genio tutelar de la asociación, y en él se reunían para deliberar, para celebrar las fiestas, los sacrificios y los banquetes; que eran el principal atractivo de la vida corporativa.

Las dignidades que confería el colegio eran para éste fuente de ingresos: los *magistri* y los *curadores* pagaban, á imitación de los *duumvros*, su donativo de alegre advenimiento, su *summa* honoraria, sin contar con otras liberalidades que la costumbre había convertido en ley. Con mayor motivo tenían los colegios derecho á contar con la bolsa de sus patronos, y esas liberalidades estaban destinadas á embellecer la *schola* ó á instituir fundaciones que no podemos llamar piadosas por más que no fuesen completamente ajenas á alguna idea religiosa. De ello tenemos un ejemplo en una inscripción de Narbona, en la cual se ve que Fadio Segundo Musa, patrono de los obreros constructores de edificios, que con los bateleros marítimos forman las dos solas corporaciones cuya existencia se ha comprobado en aquella ciudad, entregó á sus clientes un capital de 16.000 sextercios (4.000 francos) con la condición de que los intereses de esta suma se emplearían en la celebración de un banquete anual el día del aniversario de su nacimiento (1).

Los dignatarios eran elegidos, por supuesto, entre los hombres más ricos y más influyentes, y en caso de necesidad, se les buscaba fuera de la corporación, en una corporación vecina y hasta fuera de todas las corporaciones. Por regla general eran grandes comerciantes, servidores augustales que, excluidos de las funciones municipales, sentíanse tanto más ávidos de los honores que estaban á su alcance. Algunas veces eran magistrados de la ciudad que se dignaban aceptar el patronato ó la presidencia de un colegio, presidencia honoraria en la mayoría de los casos porque comúnmente ocupaban posiciones demasiado elevadas para poder ser miembros efectivos. Algunos colegios que gozaban de especial consideración atrevíanse á dirigirse á gente más encumbrada todavía; así los marineros de Arlés habían escogido como patrono un funcionario ecuestre, procurador de la anona en la Narbonense y en la Liguria, y los nautas del Ródano y del Saona eran clientes de un *alector* de la caja de los galos que era también caballero romano. La institución de los colegios tenía, por consiguiente, como la de la augustalidad, la ventaja de establecer un lazo de unión entre las diferentes clases de la sociedad.

La política de los emperadores, en lo que concierne á las corporaciones, varió por completo á mediados del

siglo III; á partir de entonces las favorecieron tanto cuanto antes las habían temido y quisieron que las hubiera en todas partes. Los colegios funerarios no tenían delante de sí un largo porvenir, puesto que habían de desaparecer con la victoria del cristianismo; en cambio, los colegios profesionales duraron, se multiplicaron hasta el punto de englobar en lo sucesivo á toda la sociedad trabajadora, y al mismo tiempo su régimen se transformó profundamente.

El advenimiento de una dinastía siria, extraña á las tradiciones gubernamentales de Roma, influyó indudablemente en la nueva orientación; pero ésta obedecía á una causa más general, ya que era consecuencia del doble principio, que cada vez tendía á prevalecer más en la administración financiera, de la substitución de los servicios y de las prestaciones por el impuesto en metálico, cuando esto era posible, y de la diferenciación del mismo impuesto según la calidad de los contribuyentes (2). De ello resultó, en primer término, que el número de los colegios considerados como de utilidad pública aumentó considerablemente; y en segundo lugar, la creación de un impuesto especial para los comerciantes é industriales de las ciudades, impuesto cuyo reparto venía á cargo de sus jefes, impulsó á toda la población obrera á afiliarse á los colegios porque en ellos estaban perfectamente señaladas las nóminas del reparto. Los *magistri*, convertidos en síndicos, fueron naturalmente los encargados de aquella operación, y como era preciso que las nóminas permanecieran llenas, los comerciantes y los artesanos quedaron adscritos de padres á hijos á su oficio y á su colegio, como el colono á la tierra, el soldado al ejército y el curial á la curia. De esta manera se completaba la legislación que encadenaba la actividad del cuerpo social y llevaba á los hombres libres hacia una condición muy parecida á la esclavitud.

Las corporaciones estaban sometidas á un régimen más ó menos tiránico, según la mayor ó menor intimidación de sus relaciones con el Estado; las tratadas con más dureza eran las que comprendían á los obreros empleados en las manufacturas imperiales, en las fábricas de monedas, de armas, de telas preciosas y en las minas. Todos ellos, así los libres como los esclavos, cualquiera que fuese su estado civil, estaban marcados con el hierro candente á fin de que no pudieran escaparse, y no gozaban de ninguna autonomía, dependiendo por completo de los encargados nombrados por el emperador. Las corporaciones que por cualquier concepto proveían á la subsistencia pública, las que producían los artículos alimenticios y las que los hacían circular, estaban también vigiladas de cerca y debían al Estado una parte notable de su trabajo. Y si las demás estaban libres de estas prestaciones y se gobernaban más libremente, no por esto eran menos opresoras, como unidades fiscales, para sus miembros, á quienes reclutaban por herencia y retenían por la fuerza; porque las consecuencias de este estado de cosas eran las mismas en todas partes y la sociedad trabajadora tenía sus refractarios y sus fugitivos como la curia.

La compensación de tantas servidumbres consistía en diversas ventajas, concesiones generales ó favores particulares, exención del servicio militar, de los cargos

(1) *Corpus inscript. latin.*, XII, 4303.

(2) Libro IV, capítulo II, párrafo 2.

municipales, de los derechos de aduana, subsidios, monopolios, etc. Tenían, además, las corporaciones sus privilegios honoríficos, habiendo llegado á ser instituciones oficiales, cuerpos públicos, que ocupaban un puesto importante en la vida de la ciudad y eran admitidos á figurar en las fiestas y en las ceremonias. Cuando Constantino hizo su entrada en Autún, en 311, las corporaciones formaban cordón en las calles con sus banderas desplegadas. En esto, como en lo demás, se anuncian los *ghildes* de la Edad media, herederos de los colegios profesionales del Bajo Imperio.

II.—La aristocracia territorial y la plebe rural. La gran propiedad y los orígenes de la servidumbre (1)

La jerarquía social era la misma que el resto del Imperio. La nobleza admitió durante tres siglos dos grados; en el grado inferior estaban «los caballeros.» El «orden ecuestre» era el vivero de donde se tomaban los funcionarios de este nombre y desapareció en el siglo IV absorbido por la nobleza de segundo grado ó senatorial.

Del Senado había salido un orden de nobleza que por su número superaba en mucho al efectivo de aquella asamblea; de él formaban parte los que descendían de un senador, ora éste hubiese desempeñado realmente este cargo, ora hubiese sido considerado como tal, puesto que habíase introducido la costumbre de conferir el título sin la función, y esta práctica, cada vez más frecuente, fué la causa que, por una especie de movimiento ascensional continuo, agotó los cuadros de la nobleza inferior. Los miembros de las familias senatoriales eran los únicos aptos para recibir honores, pero podían dispensarse de pretenderlos y no estaban obligados á asistir al Senado ni á residir en la capital. Muchos vivían en las provincias y no habían salido nunca de ellas; mas no por esto dejaban de ser senadores revestidos del laticlave y calificados de *clarísimos*, que transmitían de generación en generación su título y su insignia con los privilegios á ellos anejos. Y como se ingresaba en la orden no sólo por derecho de nacimiento, sino que también por el hecho de haber desempeñado ciertos cargos ó simplemente por elección gratuita del emperador, formaban los senadores, al mismo tiempo que una carta hereditaria, una nobleza abierta cuyas ventajas y cuyo prestigio atraían todas las ambiciones. Posteriormente, desde Diocleciano y Constantino, hubo en la cima de aquella jerarquía la clase de los *spectabiles*, la de los *ilustres*; pero estos títulos, anejos á los grados más altos de la administración, no representaban, en el orden de los *clarísimos*, más que una distinción intransmisible y puramente personal.

(1) FUENTES.—Código Teodosiano. Ausonio. Sidonio Apolinario. Salviano, *De gubernatione Dei*. Paulino de Pella, *Eucharisticon*.

OBRAS DE CONSULTA.—Fustel de Coulanges, *Le colonat romain*, en las *Recherches sur quelques problèmes d'histoire*, 1885. *L'invasion germanique*, 1891. *L'alleu et le domaine rural*, 1889. *Les origines du système féodal*, 1890. D'Arbois de Jubainville, *Recherches sur l'origine de la propriété foncière et des noms des lieux habités en France*, 1890. Flach, *Les origines de l'ancienne France*, 1886-1892. *L'origine historique de l'habitation et des lieux habités en France*, 1899. Lecrivain, *Le Sénat romain depuis Diocletien*, 1888. *Latifundia*, «Dictionnaire des antiquités», de Saglio. Dill, obra citada, capítulo II, párrafo 4.

Lo que mayor fuerza daba á esta aristocracia era el hecho de que fuese ante todo territorial. La propiedad de las tierras constituía el elemento esencial de la fortuna pública y era, además, considerada como la forma más honrosa de la riqueza; por estas dos razones constituía la fuente de toda consideración y de todo poder. Investigar el modo cómo la nobleza poseía y explotaba el suelo, equivaldría, por consiguiente, á analizar las causas de su poderío, y será, al propio tiempo, describir la condición de aquella plebe rural que estaba bajo su dependencia y que merece nuestra atención no menos que la plebe de las ciudades. Este estudio solamente puede intentarse á partir del siglo IV para el Imperio en general, y en particular para la Galia: en efecto, entonces es cuando aparecen los códigos y cuando á las informaciones en éstos contenidas se agregan, por lo que á nuestro país se refiere, los datos que pueden sacarse de la literatura nacional.

El rasgo original en la organización de la propiedad territorial en Roma era la concepción del *fundus*, de la heredad, palabra que tenía varios sinónimos: *ager*, que significaba campo; *villa*, nombre que se daba á la casa del señor, y *cortis*, con que se designaba el patio de la granja. *Ager*, *villa*, *cortis* podían significar, por extensión, la heredad en su conjunto; pero *fundus* era el término propio, jurídico. Los romanos habían introducido en la Galia el *fundus*, cuya característica es su indestructible unidad: lleva un nombre que puede ser tomado de una particularidad geográfica ó de otra circunstancia cualquiera, pero que las más de las veces, casi siempre, se derivaba del nombre del propietario, y no del propietario actual, sino de un propietario primitivo, aparentemente el que poseía la tierra cuando ésta había sido inscrita por vez primera en el catastro. Aunque la heredad cambie de propietario, pase de mano en mano, aquel nombre no varía; y aunque aquélla se fraccione por venta ó por herencia, éste sigue siendo uno y los copropietarios sólo poseen partes del mismo. Finalmente, si varias heredades contiguas se reúnen de manera que formen una sola perteneciente á un solo amo, no por esto pierden su individualidad y su nombre; forman una «masa» y ésta puede tomar un nombre único y constituir una unidad nueva, pero las unidades antiguas subsisten. La razón de este sistema está indudablemente en que proporcionaba una base inquebrantable para las operaciones catastrales. Para nosotros tiene interés en cuanto une por medio de un lazo visible nuestro presente con este pasado.

Cuando los galos adoptaron nombres latinos ó latinizaron sus nombres célticos, aplicaron á sus propiedades estos nombres transformados en adjetivos, expresándose ó sobreentendiéndose la palabra *fundus*. El sufijo más comúnmente empleado era *anus* y más frecuentemente *acus*; citaremos como ejemplos: *Aurelius*, *Aureliacus*, *Licinius*, *Licinianus*, nombres que se han conservado hasta nuestros días y que todavía hoy son, en su mayoría, los de nuestras aldeas. Muchas páginas se necesitarían para enumerarlos todos, pero basta citar algunos. De *Julius* derivan, con las alteraciones fonéticas locales, Juillac, Juillé, Juilly, Juillan, Julhan, etc.; de *Sabinus*: Savignac, Savigné, Savigny, Savigneux, Seigné, etc.; de *Quintus*: Quinsac, Quincieux, Quincey, Quincy, Cuincy, Cuinchy, etc.; de *Antonius*: Antony, Antogny, An-